



La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de
Ley: 10714

Artículo 1º.- *Modifícase el radio municipal de la localidad de Elena, ubicada en el Departamento Río Cuarto de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102.*

Artículo 2º.- *La extensión lineal -expresada en metros- de cada uno de los lados que conforman el Polígono del Radio Municipal de la localidad de Elena, como así también los valores de las coordenadas georreferenciadas de los cincuenta (50) vértices que delimitan dichos lados, se detallan en el plano confeccionado por la citada municipalidad y aprobado por la Dirección General de Catastro con fecha 13 de noviembre de 2018 que, en una foja, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.*

Artículo 3º.- *El polígono que define el Radio Municipal de la localidad de Elena ocupa una superficie de cuatrocientos treinta y cinco hectáreas cuatro mil cuatrocientos dieciséis metros cuadrados (435 ha, 4.416,00 m²).*

Artículo 4º.- *Los puntos fijos amojonados son:*

a) Mojón Nº 1, de coordenadas X=6395989,90 e Y=4369094,39,

y

b) Mojón Nº 2, de coordenadas X=6395978,87 e Y=4369065,98.

Poder Legislativo
Provincia de Córdoba

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

**DADA EN CÓRDOBA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL
AÑO DOS MIL VEINTE.** -----



GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA



OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA